

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 9 de Febrero.*)

### REALES DECRETOS

A propuesta de Mi Consejo de ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el decreto de catorce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, por el cual se suspendieron en toda la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos cuarto, quinto, sexto y noveno y párrafos primero, segundo y tercero del diez y siete de la Constitución de la Monarquía.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conformándome con el parecer del Consejo de ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 20 del actual, para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 14 de Septiembre último.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Rubalcaba y otros, vecinos de Rivamontan al Monte, contra la providencia de ese Gobierno que confirmó la del Alcalde, por la cual se les impuso una multa por haberse negado á contribuir á una prestación personal, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y pre-

sentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1899.—El Director general, Ricardo Fernández Blanco.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

*Circular número 14*

Con esta fecha se remite al E. S. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don Benito Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Polanco, contra providencia de este Gobierno que declaró la nulidad de un procedimiento ejecutivo seguido hasta subasta y venta de bienes de don Pedro Pedraza, sobre cobro á éste de 600 pesetas que se dice adeudada al municipio don Manuel Sierra, por alquileres de la «Venta de las Anguilas».

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provincial para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 7 de Febrero de 1899.

*El Gobernador,*

NARCISO RIBOT Y MARCH.

## CARRETERAS-EXPROPIACIÓN

Don Manuel Ballesteros, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: que habiéndose hecho efectivo por el pagador de obras públicas el libramiento correspondiente para el pago de la cantidad á que asciende la expropiación de las fincas que en el término municipal de Valdáliga han de ocuparse permanentemente con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Treceño á la del Collado de Piedras-Luengas á Tinamayor, se ha señalado el día 23 del actual y hora de las ocho de su mañana para verificar el pago en la casa Consistorial del citado Ayuntamiento.

Lo que con arreglo á lo que establece el artículo 61 del Reglamento de 13 de Julio de 1879 para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 8 de Febrero de 1899.

*El Gobernador interino,*

MANUEL BALLESTEROS Y GARCÍA

## SECCION DE MINAS

Núm. 7.950

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito Sorroa Otero, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Santa Eufemia», de mineral de piritas de hierro, en subsuelo del sitio llamado Sopalacio, término de Zurita, Ayuntamiento de Piélagos, que linda á todos vientos terreno comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada de Sopalacio, y se medirán 100 metros al Norte, 400 metros al Sur, 100 metros al Este y 400 metros al Oeste con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.953

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Paulino Fernández, vecino de Bárcena de Espinosa, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Bonita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cajo, término de Santander, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Norte y Este terreno particular, al Sur ferro-carril del Norte y Oeste ferro-carril Cantábrico.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro núm. 2 del ferro-carril Cantábrico, y se medirán al Oeste 100 metros primera estaca, de esta al Norte 300 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al Sur 400 la cuarta, de esta al O. 300 la quinta, y de esta al Norte 100 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 13 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.954

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Salvador Arco, vecino de Ceceñas, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Fernandita» de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado molino de la Tejera, término de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo, que lindan á todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la mies denominada

molino de la Tejera, y se medirán al Norte 400 metros, al Sur 400, al Este 400 y al Oeste 400.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Diciembre 1898.  
El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.955

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Zorroza, vecino de Hoz de Anero, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Moveflan», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Castro de Cañal, término de Moza, Moveflan y Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el sitio de Castro de Pedraje, en la que hay enclavada una estaca y se medirán al N. 1.500 metros primera estaca, de esta al E. 900 metros segunda, al S. 1.500 metros tercera, y de esta al O. 900 metros cuarta y de esta al N. lo que pida para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Diciembre 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación de las minas nombradas «Chitón 5.º» (núm. 3.807), «Demasia á Chitón 5.º» (núm. 3.835), «Ferrería 2.ª» y «Demasia á Ferrería 2.ª» (núm. 6.014) sitios todos en término municipal de Villaescusa, el señor Goberna-

por civil con fecha 4 del actual se ha servido decretar lo siguiente:

«Decretada por mi Autoridad con fecha 17 de Enero último la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiarios para la explotación de las minas nombradas «Chitón 5.º» (núm. 3.807), «Demasia á Chitón 5.º» (núm. 3.836), «Ferrería 2.ª» y «Demasia á Ferrería 2.ª» (número 6.014) sitios en término municipal de Villaescusa y trascurrido el plazo de ocho días que determina el artículo 19 de la vigente ley de expropiación sin que los interesados hayan recurrido contra el citado decreto, notifíquese á los que figuran en las relaciones nominales rectificadas y al propietario ó arrendatario de las minas, señalándoles un plazo de ocho días para que comparezcan ante el Alcalde de Villaescusa á hacer la designación del perito que á cada uno haya de representar en las operaciones que se deriven de dichos expedientes, los cuales han de reunir las condiciones legales necesarias y en caso de no acreditarlo ó que trascurra dicho plazo sin haber hecho la designación de perito se entenderá que se conforman con el que designe el propietario ó arrendatario de las minas y así se proveerá.»

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la ley de expropiación citada.

Santander 7 de Febrero de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Se convoca á los dueños de las concesiones mineras por cuya superficie ha de pasar la via férrea en construcción del Astillero á Ontaneda, para que asistan á la Jefatura de minas á las doce del mediodía del miércoles 15 de los corrientes, al objeto de tratar acerca de la distancia que ha de mediar entre el trazado de aquella via y las obras de explotación y reconocimiento de las minas referidas.

Santander 10 de Febrero de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

## Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Cédulas personales

Por la presente se notifica al

Ayantamiento de Comillas que la Delegación de Hacienda de esta provincia, por resolución de 31 de Enero último le ha declarado responsable de una cédula de 8.ª clase, 5 de 9.ª, 40 de 10.ª y 105 de 11.ª del ejercicio de 1893-94, importantes 110 pesetas.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 61 del Reglamento para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Santander 8 de Febrero de 1899.  
—E. Ortiz Bermeo.

## COMANDANCIA DE MARINA

DE

## SANTANDER

### Edicto

El Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Hago saber: Que por el Guardia de servicio de noche del Dique de Gamazo, ha encontrado un palo de una embarcación de unos seis ó siete metros próximamente de largo y unas cuantas tablas sueltas.

Las personas que se crean con derecho á dichos objetos pueden presentar su reclamación en esta Comandancia en el término de 30 días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander 4 de Febrero de 1899.  
—Ramón Valenti.

## Anuncios oficiales

### Ayantamiento de Camaleño

Los días 10, 11 y 12, del actual tendrá lugar en esta casa Consistorial la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y minas, de este Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Camaleño 1.º de Febrero de 1899.  
—El Alcalde, Mateo Gómez.

### Ayantamiento de Castro-Urdiales

D. Telesforo Santa Marina, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que ignorándose el

paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para los actos de cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa consistorial, los días 11 del corriente, á las once de su mañana, el día 12 del mismo mes, á las siete, y el 5 de Marzo venidero, á las nueve, aperebiéndoles que de no comparecer se les seguirá el perjuicio que haya lugar, incóndoles el oportuno expediente de prófugo.

Castro Urdiales 5 de Febrero de 1899.—Telesforo Santa Marina.

### Mozos que se citan

Patrocino Estéban Gil, hijo de Roque y Estefanía.

Ricardo Muñoz Pando, de Domingo y Rosa.

Julián Ruiz Ochandorena, de Miguel y Rosalía.

Inocencio Chanaiz Gutiérrez, de Angel é Inés.

Francisco Maza, de Bruna.

### Ayantamiento de Cartes

D. José Terán Ortega, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual en conformidad con el párrafo 5.º del art. 40 de la ley de reemplazos vigente, los mozos que al final se expresan, y no habiéndose podido citar por ignorarse su paradero, deberán comparecer en la Casa Consistorial de este distrito los días 12 del próximo Febrero y 5 de Marzo, á las ocho de la mañana, por si tienen algo que alegar.

Calixto Cayón Varón, hijo de Fausto y Agustina, natural de Sierra Elsa.

Ricardo González Urreta, de Vicente y Vitoria, id. de Mercadal.

Pedro Mesones Piquero, de Juan y Luisa, id. de id.

Martin Cristóbal Otero Fernández, de José y Marcelina, id. de Santiago.

Constantino Moreno García, de Manuel y Juana, id. de id.

Angel Montoto Quesada, de Juan y Ramona, id. de id.

Francisco Tomás Fuente Ocejo, de Andrés y Polonia, id. de Rio-corbo.

## Ayuntamiento de Valderredible

Don Miguel García Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Valderredible.

Hace saber: Que en esta Alcaldía de mi cargo se viene siguiendo expediente administrativo en averiguación del paradero de los recibos talonarios que para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio económico de 1896-97 han desaparecido y pertenecen á los contribuyentes que á continuación se detallan.

Nombres de los contribuyentes	Domicilio de los mismos	Núm.º de talones	Nombres de los Contribuyentes	Domicilios de los mismos	Núm.º de talones
Sabino Bustamante	Arroyuelos		Petra Herrero	Bustillo	
Cecilio Somavilla	Arenillas		Pedro Allende	Idem	
Emilio Gutiérrez	Idem		Pedro Gutiérrez	Idem	
Tomás Fernández	Idem		Ponciano Martínez	Idem	
Francisco Gutiérrez	Idem		Pedro Merino	Idem	
Pedro Peña	Idem		Rafael Fernández	Idem	
Saturnino del Hoyo	Ailen del Hoyo		Basilio Rodríguez	Bárcena	
Vicente López	Idem		Juan Fernández	Idem	
Sotero Merino	Bustillo		Miguel Fernández	Idem	
Anastasia Santiago	Idem		Norberto Fernández	Idem	
Andrés Fernández	Idem		Bernardino Fernández	Campo	
Casimiro Gutiérrez	Idem		Félix Gutiérrez	Idem	
Clara Fernández	Idem		Pedro Gutiérrez	Idem	
Cipriano Santiago	Idem		Antonio Rodríguez	Cubillo	
Cayetano Santiago	Idem		Bernardo Martínez	Idem	
Domingo Cuesta	Idem		Benito Martínez	Idem	
Doroteo Gutiérrez	Idem		Evaristo Hierro	Idem	
Eusebio Santiago	Idem		Juan Martínez	Idem	
Enrique Alonso	Idem		José Fernández	Idem	
Francisco Allende	Idem		Melitón Martínez	Idem	
Francisco González	Idem		Mateo Hierro	Idem	
Félix Herrero	Idem		Pio Merino	Idem	
Faustino Allende	Idem		Francisco Gutiérrez	Espinosa	
Gregorio Gil	Idem		Gregorio del Prado	Idem	
Gaspar Gil	Idem		Nicolas Díaz	Idem	
Gregorio Allende	Idem		Juan Alonso	Montecillo	
Gregorio Santiago	Idem		Marcelino Bárcena	Idem	
Gregorio Fernández	Idem		Roman Andrés	Loma	
Anastasio Allende	Idem		Tomás Alonso	Idem	
Hilario Gutiérrez	Idem		Demetrio Sáiz	Navamuel	
Juan González	Idem		Pedro Gómez	Idem	
Josefa Fernández	Idem		Rafael Ruiz	Idem	
Julian Allende	Idem		Gabriel Bustamante	Población Abajo	
Juliana Puente	Idem		Anacleto Fernández	Población de arriba	
Julian Santiago	Idem		Eugenio Palacios	Idem	
José Fernández	Idem		Felipe García	Idem	
Justa Rodríguez	Idem		Francisco Alonso	Idem	
Juan Martínez García	Idem		Gregorio Bárcena	Idem	
Julian Fernández	Idem		Gregorio González	Idem	
Joaquín Arroyo	Idem		Juan Alonso	Idem	
José García	Idem		Lucio Pérez	Idem	
Juan Allende	Idem		Pedro Gómez	Población de Arriba	
Ildefonso Santiago	Idem		Severiano Palacio	Idem	
Lorenzo Hernando	Idem		Ildefonso López	Idem	
Mónica Gil	Idem		Benito Peña	Puente (La)	
Margarita Martínez	Idem		Angel Liaño	Idem	
Mauricio Fernández	Idem		Felipe Izquierdo	Idem	
Nicasio Díez	Idem		Lázaro Cavada	Idem	
Ildefonso Ruiz	Idem		Vicente López	Idem	
P. scual Merino	Idem		Anastasio Alonso	Polientes	
Pedro Santiago	Idem		Antonio Campo	Idem	
Pedro Garrido	Idem		Abelino Puente	Idem	
Paulino Gutiérrez	Idem		Benita Somavilla	Idem	
			Basilisa Calvo	Idem	
			Catalina Lucio	Idem	
			Carlos Cuesta	Idem	
			Cecilio Cuesta	Idem	
			Dionisia Cuesta	Idem	
			Domingo Martín	Idem	
			Eulogio Lucio	Idem	
			Escolástica García	Idem	
			Encarnación Ortiz	Idem	
			Eustaquio Gutiérrez	Idem	
			Emiliano Torre	Idem	
			Francisco García	Idem	

Nombres de los contribuyentes	Domicilio de los mismos	Núm.º de talones	Nombres de los contribuyentes	Domicilio de los mismos	Núm.º de talones
Gregorio Peña	Polientes		Julian López	Ruanales	
Gregorio Humada	Idem		Juan Peña	Idem	
Hilario Allende	Idem		Martin López	Riopanero	
Juan Peña	Idem		Vicente Rodríguez	Idem	
Jacinto Cuesta	Idem		Leandro Rodríguez	Idem	
Julian Gutiérrez	Idem		Viuda de Felipe Arnaiz	Renedo	
Juan Cuesta	Idem		María Gómez Gallo	Idem	
Justo Gil	Idem		Rafael Alonso	Idem	
Zacarías Corada	Idem		Ramón Arnaiz	Idem	
José Gil	Idem		Ignacio Gil	Rucandio	
Juan Bartolomé	Idem		Santiago Gil	Idem	
Juan Bustamante	Idem		Anacleto García	Revel llas	
Manuel Torre	Idem		Miguel del Amo	Rebollar	
Julian Díez	Idem		Ignacio Gutiérrez	Idem	
Juan Fernández	Idem		Mariano Susilla	Idem	
Lucas Girón	Idem		Santiago Sánchez	Idem	
Laureano González	Idem		Teresa Gómez	Idem	
Manuel Torre	Idem		Ulpiano Torices	Idem	
María Ortega	Idem		Rufino Cuesta	Sta. María Hito	
Pedro García	Idem		Alfonso Lopez	Serna (La)	
Pedro Camino	Idem		Alejo García	Idem	
Rufino Fernández	Idem		Daniel Palacios	Idem	
Santos Somavilla	Idem		Pedro López	Idem	
Simona González	Idem		Mateo Alonso	Soto	
Saturnino Arenas	Idem		Vidal Gutiérrez	Idem	
Santiago Berzosa	Idem		Coscue López	S. Martín Elines	
Telesforo Serna	Idem		Epifanio Bárcena	Idem	
Tomasa Sáiz	Idem		Eleuterio Alonso	Idem	
Valentin Lucio	Idem		Eugenio García	Idem	
Valentin García	Idem		Juan Serna	Idem	
Ignacio Somavilla	Idem		Julian Alonso	Idem	
Ciriaco Peña	Idem		Joaquin González	Idem	
Isabel Gomez	Idem		Melitón Serna	Idem	
Félix Gómez	Quintlla. Rucandio		María Bárcena	Idem	
Antonio López	Idem		Mariano Serna	Idem	
Manano Arnaiz	Idem		Toribio Bustamante	Idem	
Máximino Alonso	Idem		Antonio Gutiérrez	Susilla	
Miguel López	Idem		José Arenas	Idem	
Mateo Fuente	Idem		José Herrero	Idem	
Marcos Sáiz	Idem		Vidal Gómez	Idem	
Tiburcio López	Idem		Enrique González	Salcedo	
Indalecio Alorzo	Idem		Tomás Barriuso	Idem	
Agustin Sáiz	Idem		Victoriano González	Idem	
Agustin Peña	Idem		Victor Bustamante	Idem	
Dionisio Fernández	Idem		Isidora Palacio	Idem	
Atanasio Gómez	Idem		Ambrosio García	Sobrepeña	
David Gutiérrez	Quint'la. de An		Martin López	Idem	
Faustina Ruiz	Idem		Ruperto de la Fuente	Vallosera	
Gregorio Fernández	Idem		José Bustamante	Villaverde	
Juan Saiz	Idem		León Serna	Idem	
José Barrinzo	Idem		Saturnino Barrio	Villáescusa	
Lucía Terbilleja	Idem		Santiago Hidalgo	Villota	
Martin García	Idem		Telesfora Gonzalo	Idem	
Pedro Bárcena	Idem		Cirilo López	Villanueva	
Polonia Sedano	Idem		Jesús Ruiz	Idem	
Santiago Saiz	Idem		Valentin Arenas	Villamoñico	
Asunción Torices	Ruenero				
Eladio Nuñez	Idem				
Gabriel García	Idem				
Julian Díez	Idem				
Pedro Izquierda	Idem				
Feliciana Fernández	Ruijas				
Gertrudis Peña	Idem				
Casilda Rodríguez	Ruanales				

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que las personas en cuyo poder se hallen nominados talones, los presenten en esta Secretaría municipal en el término de dos meses contados desde la publicación de este anuncio, ó bien manifiesten la causa

legítima que tengan para conservarlos; apercibiéndoles que pasado dicho plazo, se declararán nulos referidos recibos si no son presentados ó cuyos pagos no se acrediten por los medios de prueba ordinarios: formalizán-

dose nuevos talones que se pondrán al cobro con la cláusula de «duplicado».

Dado en Valledorredible 24 Enero de 1899.—El Alcalde, Miguel García.

#### *Ayuntamiento de Herrerías*

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del actual, Ignacio Fermín Cabanzón, Francisco José Gervasio Cabanzón y Gregorio Bielba, los tres expósitos, así como el de sus padres ó tutores, se les cita por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezcan en la casa consistorial el día 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, á primera hora de la mañana, á fin de que hagan las reclamaciones que les convengan en el acto del sorteo y declaración de soldados, señalados respectivamente para dichos días, ya que no lo verificaron al de la rectificación del alistamiento; apercibidos que de no comparecer se les instruirá expediente de prófugo.

Herrerías 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Primitivo González.

#### *Ayuntamiento de Polaciones*

Don Vicente García Gómez, Alcalde Constitucional de este valle de Polaciones.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento y rectificación verificados en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual Francisco Cosío García, hijo de Domingo y Florentina, é ignorándose el paradero en la actualidad se le cita para el acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día once de Febrero próximo por si tuviese que hacer alguna reclamación, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Polaciones 29 de Enero de 1899. El Alcalde, Vicente García.

#### *Ayuntamiento de Potes*

Alistados por este Municipio para el reemplazo del corriente año los mozos Laureano Guardo Fernández, hijo de Manuel y Severa, y Angel González Mier, hijo de Severiano y Cayetana, y no habiendo podido hacerles la citación que previene el artículo 47 de la ley por ignorarse su paradero, se hace por medio de este edicto para que comparezcan en esta casa Consistorial los días 11 y 12 del presente mes y 5 de

Marzo á las ocho de la mañana al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados señalados respectivamente para dichos días, á exponer lo que á su derecho convenga, apercibiéndoles que si no lo verifican se les instruirá expediente de prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Potes 5 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Mariano de Miguel y González.

#### *Ayuntamiento de Bárcena de Cicero*

El mozo José Blanco Fernández, hijo de Antonio y María, que nació en el pueblo de Cicero el 15 de Abril de 1880, ha sido incluido en este alistamiento para el reemplazo del año actual; y debiendo ser citado para la rectificación definitiva del alistamiento que tendrá lugar el 11 de Febrero, á las nueve de la mañana, al acto del sorteo el día 12 del mismo mes y á la misma hora y á la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Marzo, á las ocho de la mañana, se le llama por el presente edicto, por estar ausente en ignorado paradero, para que concurre á dichos actos en los días y horas citados, apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bárcena de Cicero, Enero 27 de 1899.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

#### *Ayuntamiento de Santillana*

D. Rafael Arranz y López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santillana.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual Angel Diaz Barreda, hijo de José y Carmen, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que el día 12 del actual y 5 de Marzo próximo, á primera hora de la mañana comparezca en la casa consistorial de esta villa á fin de hacer la reclamación que le convenga en el acto del sorteo y declaración de soldados, señalados respectivamente para dichos días, bajo

apercibimiento que de no comparecer se instruirá contra dicho mozo expediente de prófugo con arreglo á lo establecido en el art. 105 y siguientes de la ley.

Santillana 4 de Febrero de 1899.—Rafael Arranz.

### Providencias judiciales

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de Instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente se ruega á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca del caballo que se expresará el cual se halla prendado y depositado en el Alcalde de barrio de Uceda, de este partido, de la propiedad de don Nicolás Esnaolas Díaz fué hurtado en dicho pueblo el día veintitres de Diciembre último y caso de ser hallado se remita con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado como así mismo á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en su sumario que de oficio instruyo con el número 125 del año último por hurto de dicho caballo.

Dado en Valle de Cabuérniga á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Aramburo y Sanchez.—Por su mandado.—Julián Argüeso.

#### Señas

Un caballo castaño, de cinco años de edad próximamente, alzada como de seis cuartas, color castaño oscuro, tiene un marco á fuego con las iniciales T. S., un rodillón en la mano derecha, cola y crin recortada y está herrada de las cuatro patas.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente se anuncia la subasta de las fincas que se dirá, que tendrá lugar en la sala Audiencia del Juzgado de Santander, Río de la Pila, uno, cuarto, el día quince del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana y en las condiciones que la Ley se-

ñala; todo según está ordenado en el juicio civil ordinario de menor cuantía promovido por el procurador don Fernando Alvarez, en representación de don Manuel Bustillo, contra don Vicente y don Ramón Puente Calva, por providencia de esta fecha, y en precio de mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas.

**Fincas**

En el pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, de este partido.

Una tierra prado de dos áreas sesenta centiáreas.—Otra tierra de diez áreas setenta y tres centiáreas.—Otra de siete áreas cincuenta y nueve centiáreas.—Otra de tres áreas cincuenta y seis centiáreas.—Otra de un área treinta y cuatro centiáreas.—Otra de quince áreas trece centiáreas.—Otra de un área setenta y ocho centiáreas.—Otra de un área setenta y ocho centiáreas.—Otra de tres carros y medio.—Otra de siete áreas quince centiáreas.—Otra de cinco áreas treinta y seis centiáreas.—Otra de tres áreas cincuenta y siete centiáreas.—Otra de catorce áreas treinta y un centiáreas.—Otra de un área setenta y ocho centiáreas.—Otra de tres áreas cincuenta y siete centiáreas.—Otra de ocho áreas una centiárea.—Otra de siete áreas doce centiáreas.—Una suerte pro indivisa de diez y ocho carros en un prado de cincuenta carros.—Otra de siete áreas doce centiáreas.—Otra de seis carros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada que es de mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas; el que tome parte en la subasta deberá acreditar haber consignado en establecimiento público al efecto ó sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Todos los antecedentes obran en la escribanía del actuario don Jesús Escobio, Méndez Núñez, trece, cuarto.

Santander Febrero nueve de mil ochocientos noventa y nueve.—Elaudio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

**Anuncios particulares**

**Compañía del ferrocarril Minero CASTRO-ALEN**

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme al artículo 21 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Compañía, calle de la Ronda, estación, el día 25 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, con el objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día.

- 1.º Examen y aprobación de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1898, presentadas por el Consejo de Administración.
- 2.º Elección de siete Consejeros

propietarios y tres suplentes en sustitución de los que cesan en su cargo por virtud de sorteo y de las vacantes que existan en el Consejo.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1899.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, es indispensable depositar en la caja de la Compañía con cinco dias de anticipación, los títulos que acredite la cualidad de accionista, recogiendo en cambio cédulas nominativas de entrada, según se dispone en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 31 de Enero de 1899.—El Presidente del Consejo, Moteo Góm z.

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA  
*Lope de Vega núm. 4.*

**SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA**

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	308.343 26

*Parroquia de los barrios de Valdieió y Calseca*

D. Simón Remigio Pérez y Gómez (párroco y arcipreste), 15; Manuel Barquín, 1; Manuel Pérez Setién, 5; Juan Marañón

NOMBRES PESETAS

Cobo, 4; Juan Abascal Lavín, 5; Santiago Marañón Ruíz, 1; Víctor Martínez, 0,30; Paulino Cobo Samperio, 0,35; Federico Abascal, 1; Juan Pérez y Pérez, 0,30; Severino Setién Ruiz, 0,30; Manuel Revuelta, 3; Casilda Abascal, 1; Juan Abascal de Laureano, 1; Sinfrosa Abascal, 1; Celestino Ruíz Gutiérrez, 1; Bernardo Revuelta, 1; Juan Barquín, 1; Vidal Pérez y Pérez, 2; Juan Abascal Cantuero, 1; Vidal Abascal, 1; José Abascal Samperio, 1; Santiago Pérez Fernández, 0,25; Ignacio Cobo Ortiz, 1; Juan Crespo Pérez, 1,50; Manuel Ruíz Crespo, 1; Marcelino Abascal, 1; Manuel Gutiérrez, 1; Magdalena Ruiz, 0,50; Paulino Ruiz Gutiérrez, 2; José Cobo Samperio, 1; José Pérez, 0,25; Andrés Abascal Pérez, 1; Tomás Martínez, 1; María Martínez, 0,25; Severino Crespo, 0,25; Josefa Lavín, 0,50; Fernando Gómez, 0,50; Isidro Abascal Lavín, 5; Balbina Ruiz Crespo, 1; Manuela Laso, 1;

NOMBRES	PESETAS	NOMBRES	PESETAS
José Cobo Lavín, 3; Jesusa Marañón Cobo, 0,25; Severino Cobo Alonso, 2—Total.	72 50	10; Antonio Salceda, 10; Antonio Llera y familia, 10; José Cayuso, 5; Fidel Gómez, 5; Federico Bustamante, 5; José Gutiérrez, 5; Bonifacio Zanzunegui, 5; José Fernández, 5; Natalia Ruiz, 5; Ricardo Cayuso, 2; Celestino Gutia, 2; Andrés Gutiérrez Díaz, 4; Valeriano Fernández, 2; Juan González, 2,50; Román Perolo, 2; Melchor Ceballos, 1; Josefa Sainz Calderón, 1; José Fernández Maza, 1; Aquilino García, 1; Policarpo Pelayo, 1; José Cuevas Pérez, 1; Pedro Calderón, 1,40; José, 1; Justo Mesones, 1; Vicente Pérez, 1; Máximo Ratilla, 1; Anibal Fernández, 1; Remedios Gutiérrez, 1; Berardino García, 0,50; Bruna Gómez, 0,50; Matías Becerril, 0,50; José Noriega, 0,50; Juan José Zabala, 0,50; Domingo Cuevas, 0,50; Antonio Gutiérrez, 0,50; Antonia Montes, 0,50; Antonia Sánchez, 0,50; Antonio Merino, 0,50; Félix González, 0,50; Agustín Bárcena, 0,50; José Pérez Calderón, 0,50; Vicente Noriega, 0,50; Saturnina Ruiz, 0,50; Victoriano Pérez, 0,40; José Cuevas, 0,30; María Fraile, 0,25; Eduardo Benito, 0,25; Antonia Núñez, 0,25; Daniel Bárcena, 0,20; Marcelino Villa, 0,20; Pedro Ruiz, 0,15; Domingo Zubizarreta, 4; Balbina Calvo, 2,50; Manuel Pellón, 2; Lorenzo Goicochea, 1; Fernando Alcalde, 1; Daniel Bolado, 1; Asunción Pérez, 1; Aurelio Velarde, 1; Secundino Velarde, 1; Francisco Oca, 0,50; Clemente Gómez, 0,50; Nicolasa Velarde, 0,50; Eleuterio González, 0,50; Lorenza Cuevas, 0,50; Ramón Urquiola, 0,50; Fernando Alvaro, 0,50; Ricardo Ruiz, 0,50; Simón Zanzunegui, 0,50; Encarnación Velez, 0,50; Fermín Corral, 0,50; Tomás Bolado, 0,50; Calixta Fernández, 0,50; Facunda Gutiérrez, 0,50; Juliana Gutiérrez, 0,50; María Sánchez, 0,50; Visitación Cuevas, 0,40; José Fuentes, 0,35; Sinfiriano, 0,30; Juan Martínez, 0,30; Antonio Navamuel, 0,25; Gregorio Angoitia, 0,25; Aquilino Sal, 0,25; Juan Urreta, 0,25; Miguel Fresno, 0,25; Simón Zanzunegui, 0,25; Agustina Arledre, 0,25; Arturo Ruiz, 0,25; Ramón Díaz, 0,25; Manuel Piquero, 0,25; Benito Bartolomé, 0,25; Constantino Sánchez, 0,25; Joaquín Sánchez, 0,25; Cándida Cuevas, 0,20; Micaela Calderón, 0,20; Crispulo Benito, 0,20; Bernardo Cruz, 0,20; Ramón Alvaro, 0,20; Miguel Albistur, 0,15; Vicente Fernández, 0,15; Isidoro Alvaro, 0,15; Ramón Mansilla, 0,10; Fronilda Bolado, 0,10; Roque Gurruchaga, 0,10; Josefa González, 0,10; Paula Puente, 0,05; Tomás Pérez, 0,50; Pedro González, 0,20; Vicente Calderón, 10.—Total	4.473 75
<i>Ayuntamiento de Reocin</i>		H. Soto y Compañía	509
Real Compañía Asturiana, 2,500; El Ayuntamiento de Reocin del peculio particular de los concejales Julio G. Tanaga, 100; Sabino Varela, 25; Alfonso Quijano, 25; Francisco Rubin, 25; Baldomero Sánchez, 25; Martiniano Gutiérrez, 25; Francisco Irastorza, 15; Nicanor Antona, 10; Casimiro Terán, 5; Manuel Hoyos, 15; José Pérez Velez, 100; Petra González Bustamante, 100; Leocadia Gutiérrez, 100; Manuela Gutiérrez Calderón, 100; Amalia González Bustamante, 50; José Bustamante, 50; Victorino Losada, 50; Un exalcalde, 50; Concepción Castro, 10; Una patriota, 5; Francisco Villegas, 10; Antonia Bustamante, 5; Carmen Olarriaga, 5; Los niños de la escuela de Quijas, 4,30; Carlos Escalante (profesor de la misma tres días de haber), 6,60; Leandro, García (párroco, además del día de haber y cantidad suscrita con los demás sacerdotes del arciprestazgo), 2; Domingo Peña, 2; Antonio Corral, 1; Exaltación Villegas, 1; Perfecta Fernández, 1; Consolación Viñas, 1; Gabriel Carral, 1; Vicente Cabada, 1; Cristóbal Peña, 0,50; Vicente Sainz, 0,50; Vicente Fernández, 0,50; Eduardo Gómez, 0,50; José Conde, 0,50; Juan Rodríguez, 0,50; Magín Liaño, 0,50; Martín Pozueta, 0,50; Francisca García, 0,25; Basalisa Fernández, 0,25; Rosalia Plata, 0,25; Vicenta Gómez, 0,25; Fermín González, 0,25; Victoriano Vega, 100; Manuel González Bustamante, 25; Amalia Guerra, 10; Antonio Quintana, 5; Juan Azcárate, 1; Los niños de la escuela de Barcenaciones, 2; Valentín García y Atanasia Calvo (profesores de las escuelas un día de haber mensual, prometiendo lo mismo en los trimestres sucesivos que cobren), 12; Diego Morán, 10; Fernando González Pardo, 100; Fernando Herrera, 25; Juan Cacho, 25; Purificación Sánchez, 15; Fernando Gutiérrez Hoyos, 10; Regino Saldaña (maestro), 10; María Dehesa (maestra), 10; Nicolás Peña, 5; Antonio Fernández, 2,50; Ecequiel Gómez, 50; Román Sánchez, 50; Perfecto G. Piélagos, 50; Pilar G. Piélagos, 25; Andrés Quevedo, 3; Ramón Gutiérrez, 100; Antonio Sánchez, 25; Cristina Blanco, 25; Serafina Rivas, 25; Cándido Hoyos, 20; Encarnación Sánchez, 15; Bernardo Fernández Laso, 15; Dolores Gómez, 15; Juan Encinar, 15; Román Blanco, 15; Alberto Saralegui, 10; Daniel Irastorza, 10; Pedro Lavandero, 6; Eduardo Sainz, 7; Fernando Lavandero, 7; Domingo Portilla, 5; Inocencio Herrera, 5; Vicente, 5; Magdalena Rivas, 4; Antonio Urruzola, 2; Hilario Ruenes, 2; Baldomero Felices, 2; Ramón González, 2; Marcelino Gutiérrez, 2; Aniceto García, 1; José Sordo, 1; Saturnino Ruiz, 20; Francisco Portilla,		<i>Ayuntamiento de Voto</i>	
		D. Manuel Cagiga Abascal	50
		TOTAL PESETAS	313.448 51